

## FACULTAD DE MATEMÁTICAS

www.matematicas.us.es

## Coordinación Docente Grado en Matemáticas

Los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

Para el título de Grado en Matemáticas, así como para los otros títulos impartidos en la Facultad de Matemáticas, se han establecido mecanismos de coordinación docente específicos para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en la memoria de verificación del título en cuestión y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación.

Los mecanismos de coordinación implican a diferentes agentes: el coordinador del título, los coordinadores de las distintas asignaturas del título y los profesores que las imparten, y se desarrollan en base a las funciones de cada uno de ellos:

- a) Coordinador del título.
  - Organizar reuniones de contacto y coordinación al inicio y final del curso con los coordinadores de las asignaturas.
  - Analizar los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por la comisión responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.
  - Proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los profesores de una asignatura o módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir.
  - Supervisar aquellas acciones que se decidan llevar a cabo para solventar los problemas detectados.
  - Facilitar en cada momento la información de las posibles incidencias en las actividades previstas mediante lista de correo electrónico de los profesores de la titulación.
- b) Coordinador de asignatura (con funciones reguladas en el artículo 40, Sección 4ª- Capítulo 1º- Título I del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla):
  - Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
  - Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de impartición de la asignatura.
  - Actuar como representante de la asignatura ante la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.
  - Favorecer el contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.

Además, como se recoge en el artículo 39, la responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

c) El profesorado que imparte una asignatura será el responsable de elaborar cada curso académico el proyecto docente de la misma, que será aprobado por el Consejo de Departamento y, posteriormente, publicado, si es posible, con antelación a la matrícula. El proyecto docente de una asignatura es la expresión documental de cómo tiene previsto su profesorado desarrollar el programa de la misma durante el curso académico en cada uno de sus grupos de impartición, pudiendo ser común a todos los grupos o una parte de ellos.

Los proyectos docentes de las asignaturas contendrán (según consta en el artículo 41, Sección 5ª- Capítulo 1º- Título I del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla), además del programa común, los siguientes datos:

- i. Los horarios semanales de las clases lectivas, con expresión, para cada uno de los grupos a los que afecta el proyecto, de los lugares en que se desarrollan, los horarios y los profesores que imparten la asignatura en dichos grupos, indicándose, en el caso de grupos compartidos, la asignación temporal correspondiente a cada profesor.
- ii. La ordenación temporal de los contenidos de la asignatura divididos en lecciones o temas.
- iii. La bibliografía y otros recursos para el óptimo seguimiento de la asignatura.
- iv. El sistema concreto, elegido entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes. Deberán incluirse los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones, de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate.
- v. El calendario, el horario y los lugares de realización de las actividades de evaluación.
- vi. La composición de los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura y, en su caso, el coordinador.

El desarrollo de las actividades docentes por el profesorado en cada curso académico se ajustará, en su ámbito, a lo previsto en los proyectos docentes.

El profesorado deberá, en lo posible, distribuir el horario semanal de tutoría y atención personal a los estudiantes de forma homogénea durante el periodo de actividad docente, procurando que no coincida con los horarios lectivos correspondientes. Dichos horarios se publicarán en los tablones de anuncios y portales electrónicos.

Por último, merece especial mención la coordinación docente relativa a los Trabajos Fin de Grado. El centro posee una normativa específica para los Trabajos Fin de Grado que se realicen en las titulaciones de Grado adscritas, y, en particular, en el Grado en Matemáticas. Puede consultarse en:

http://www.matematicas.us.es/images/pdf/tfge/Normativa interna TFG Matematicas r evision juntacentro 26112014 con acuerdos.pdf

y complementa lo establecido en la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera aprobada en Consejo de Gobierno (Acuerdo 5.3/CG 21-12-09). En esta normativa interna se regulan los periodos de matrícula, las directrices y procedimientos de asignación y modificación del tutor y del tema del Trabajos Fin de Grado, la presentación, la calificación y los trámites administrativos de los Trabajos Fin de Grado. La principal responsable de la gestión de todo el proceso relativo a los Trabajos Fin de Grado, y del cumplimiento de las normativas, es la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la titulación. Cada Departamento con docencia en el Título de Grado en Matemáticas deberá nombrar al principio de cada curso académico un Coordinador del módulo Trabajo Fin de Grado, estos coordinadores, junto con el Decano o la persona en quien delegue, formarán la Comisión de Trabajo Fin de Grado. Las funciones de los coordinadores de TFG de cada departamento son:

- Velar por el cumplimiento de la normativa de TFG de la Facultad, así como las normas específicas definidas por su Departamento.
- Coordinar las distintas tareas asociadas a la propuesta y presentación de TFG.